



228  
0585

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, se-  
 ñor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA de nacionalidad dominicana  
 mayor de edad, funcionario público, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal  
 No. 43858, serie 54, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas  
 No. \_\_\_\_\_, provisto del Carnet del Registro Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en  
 la casa No. \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ de esta ciudad de Santo Domingo,  
 en virtud del Poder conferido por el señor Presidente de la República, en fecha 17 de julio de 1989  
Acápite No. 602 quién en lo adelante para los fines y consecuencias de este contrato se denominará EL  
 VENDEDOR, de una parte y de la otra parte el señor (a) CARMELA NUÑEZ NUÑEZ  
 mayor de edad, de nacionalidad dominicana, de estado civil soltera con  
 \_\_\_\_\_ portador de la cédula de Identificación Personal No. 30825  
 serie 31, debidamente renovada para el presente año con el sello de Rentas Internas No. \_\_\_\_\_, provisto  
 del carnet del Registro Electoral No. \_\_\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_  
 de quien para los fines del presente contrato se denominará EL COMPRADOR:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL VENDEDOR, vence, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, AL COMPRADOR, quien acep-  
 ta, el inmueble siguiente: El apartamento No. 203, edificio No. 76-C, construido  
de bloques y concreto ubicado en el proyecto "HAINAMOSA" de esta ciu-  
dad,

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido fijado por la suma de: CUARENTISIETE MIL PESOS  
ORO (RD\$ 47,000,00)

que EL COMPRADOR pagará AL VENDEDOR en la siguiente forma: RD\$ 10,000,00 (DIEZ MIL PESOS  
ORO), como pago inicial, pagados mediante recibo No. 1104 de fecha 19  
de diciembre de 1988, expedido por la Gerencia Financiera de esta Ad-  
 ministración General, y el resto, ó sea, la suma de RD\$ 37,000,00  
(TRENTISIETE MIL PESOS ORO), en mensualidades consecutivas a razón  
 de RD\$ 75.00 (SETENTICINCO PESOS ORO), cada una,

hasta la total cancelación de la deuda.  
 TERCERO: Las partes convienen que EL COMPRADOR no será propietario del inmueble hasta que no haya pagado la  
 totalidad del precio convenido.

CUARTO: La falta de pago de las (2) mensualidades de las convenidas en el precio de esta venta, dará derecho al VEN-  
 DEDOR a notificar al COMPRADOR una intimación de pago, concediéndole un plazo de quince días, a partir de la fecha de  
 notificación para que efectúe dicho pago. Si al vencimiento del referido plazo EL COMPRADOR no realiza el pago, la venta  
 quedará resuelto de pleno derecho, sin intervención judicial ni procedimiento alguno, quedando en libertad EL VENDEDOR  
 de proceder al desalojo inmediato de las personas que ocupan el inmueble y de disponer de el en la forma que considere  
 pertinente.

QUINTO: EL COMPRADOR puede en cualquier momento pagar la totalidad del precio de la venta o realizar abonos a  
 cuenta del mismo, en cantidades mayores a las convenidas en este contrato, siempre que no haya violación de ninguno de los  
 terminos del mismo.

SEXTO: EL COMPRADOR conviene en que el presente contrato sirva por si mismo, de oposicion para que el Registra-  
 dor de Títulos no opere la transferencia en su favor del derecho de propiedad, mientras él no le pruebe al Registrador de Tí-  
 tulos que ha pagado el precio total de la misma, más los gastos de mutación establecidos por las leyes.

SEPTIMO: EL COMPRADOR se compromete y obliga a Habitar el inmueble  
 hasta tanto no haya pagado la totalidad del precio, a mantenerlo en perfecto estado de conservación, corriendo por su cuen-  
 ta los gastos de pintura y de reparaciones, a no alquilar ni realizar cambios o innovaciones que puedan afectar la seguridad o  
 la estetica del edificio o servicios comunes.

SEGUNDA PARTE

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Queda prohibido terminantemente al COMPRADOR realizar cualquier tipo de anexos o modificaciones al inmueble objeto del presente contrato. La violación de esta cláusula dará derecho al VENDEDOR a proceder de inmediato a la rescisión de dicho contrato.

DECIMO: El inmueble objeto del presente contrato se considerará en bien de familia, conforme a la Ley No. 339 de fecha 25 de julio de 1968, sin necesidad de ningún otro requisito de tipo legal. En consecuencia, no podrá ser transferido en ningún tiempo a otra persona aunque haya sido pagado en su totalidad sino cuando se cumplan las disposiciones del artículo 14, de la Ley No. 1024, de fecha 24 de octubre de 1928, y sus modificaciones relativas al bien de familia, previa autorización del Poder Ejecutivo, y en los siguientes casos:

- a) Traslado necesario del propietario a otra localidad;
- b) Enfermedad del propietario o sus familiares que requiera el traslado para la curación;
- c) Notoria penuria económica del propietario para continuar los pagos, cuando no se trate de una donación.

UNDECIMO: En los casos de resolución EL COMPRADOR conviene en que los pagos por él realizados, EL VENDEDOR retenga el 30 % de los valores pagados a la fecha de la desocupación de la casa y de haber sido recibida conforme por el VENDEDOR; deducción hecha de los valores adeudados por EL COMPRADOR hasta la fecha de la entrega del inmueble, a título de reparación de los daños y perjuicios sufridos por EL VENDEDOR, en razón de la resolución del contrato y como compensación del goce del inmueble por el COMPRADOR hasta la fecha de resumas conforme el inmueble por el VENDEDOR. Sin embargo, EL VENDEDOR devolverá al COMPRADOR las sumas que hubiese recibidos por conceptos de pagos adelantados a la fecha de la desocupación del inmueble.

DUODECIMO: Para los fines del presente contrato, EL VENDEDOR elije domicilio en la oficina de la Administración General de Bienes Nacionales, y EL COMPRADOR en la casa objeto del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro originales, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana

a los 12 días del mes de enero (19 90).

Administración general de Bienes Nacionales del año mil novecientos

SECCION DE CATASTRO REGISTRADO EN FECHA 2/10/90 POR Carmela Nuñez Nuñez

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA Capitán de Navío M. de G., Administrador Gral. de B. N.

VENDEDOR

CARMELA NUÑEZ NUÑEZ

COMPRADOR

YO, DRA. ANDREA MERAN MERAN Abogado - Notario Publico de los del Numero del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores:

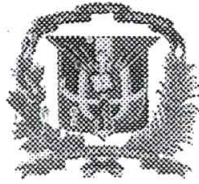
CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA Y CARMELA NUÑEZ NUÑEZ

cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los doce (12)

del año mil novecientos noventa





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

SANTO DOMINGO

C/Pedro Henríquez Ureña Esq. Pedro A. Lluberes Tel. 686-8686  
Fax 686-4908 / 686-4716 Desde el Interior sin cargo 1-200-0710  
Apartado Postal No. 3251

Internet : [www.bn.gov.do](http://www.bn.gov.do) - Correo electrónico : [agbn@bn.gov.do](mailto:agbn@bn.gov.do)

23 de abril del 1999


AL : Lic. Carlos Alberto Amarante B.  
Administrador General.  
Su Despacho

DEL : Consultor Jurídico.

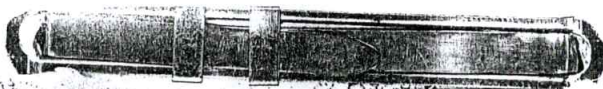
ASUNTO : Remisión contratos Aprobación al Congreso  
a favor de la Sra. Carmela N. Nuñez

Remitido cortésmente lo indicado en el asunto, a fin de informarle que ésta Consultoría Jurídica no tiene objeción alguna ha que sea firmada, salvo su mejor parecer.

Sin otro particular, se despide de usted,

  
Lic. Práxedes Jacobo Marchena  
Consultor Jurídico

PJM  
NF  
hr



SECRETARIA GENERAL  
BIENES NACIONALES  
0

Joaquin Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

6724  
1-8

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No. 1832, del 5 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda condicionalmente a favor de las personas que se indican más abajo, los apartamentos que también se detallan en las siguientes condiciones: los tipos "A", valorados cada uno en la suma de RD\$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS ORO); los tipos "B", valorados cada uno en la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS ORO); y los tipos "C", valorados cada uno en la suma de RD\$47,000.00 (CUARENTISIETE MIL PESOS ORO), pagaderos los tipos "B" y "C" con una mensualidad equivalente a un 15% del ingreso familiar, pero que nunca sobrepase los RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS ORO), y los tipos "A", con una mensualidad de RD\$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO), cada una, ubicados en el Proyecto "Hainamosa", de esta ciudad.

Edificio No. 1 (tipo "B")

- 1.- A LUZ DEL C. FERREIRA MEDINA, cédula No. 144125, serie 1era. el apartamento No. 101;
- 2.- A SEBERIANO T. ROQUE, cédula No. 6744, serie 51, el apartamento No. 102;
- 3.- A RAMON ANDRES MEDINA, cédula No. 9338, serie 41, el apartamento No. 201;
- 4.- A FRANCISCO SUAREZ FRIAS, cédula No. 160037, serie 1ra., el apartamento No. 202;
- 5.- A RAFAEL GONZALEZ ESTRELLA, cédula No. 3552, serie 120, el apartamento No. 301;
- 6.- A FRANCISCO MALDONADO, cédula No. 161306, serie 1ra., el apartamento No. 302.

Edificio No. 2 (tipo "A")

- 7.- A MILAGROS DE LEON CABA, cédula No. 13685, serie 55, el apartamento No. 101;
- 8.- A HECTOR VICTORIANO, cédula No. 6578, serie 1ra., el apartamento No. 102;
- 9.- A MIGUEL A. HURTADO S., cédula No. 3455, serie 1ra., el apartamento No. 201;

Edificio No. 74 (tipo "B")

- 584.- ABDALA OLIVERO MELO, cédula No.28497, serie 18, el apartamento No.101;  
585.- ALTAGRACIA ILUMINADA CORDERO, cédula No. 10464, serie 64, el apartamento No.102;  
586.- RAFAEL S. EVAUS CRISOSTOMO, cédula No.236090, serie Ira., el apartamento No.201;  
587.- JULIO C. LOCKHART M., cédula No.378284, serie Ira., el apartamento No.202;  
588.- RAFAEL M. REYES FERNANDEZ, cédula No.107281, serie Ira., el apartamento No.301;  
589.- RAMON ANT. SORIANO S., cédula No.189867, serie Ira., el apartamento No.302;

Edificio No.75 (tipo "B")

- 590.- TRINIDAD PEGUERO, cédula No.1722, serie 12, el apartamento No.101;  
591.- CRISTOBAL GARRIS, cédula No.24252, serie 31, el apartamento No.102;  
592.- JOSE TERRERO, cédula No.5927, serie 21, el apartamento No.201;  
593.- MARIA NIEVES GONZALEZ, cédula No.6872, serie 2, el apartamento No.202;  
594.- DRA. ROSALIA GUZMAN, cédula No.161816, serie Ira. el apartamento No.301;  
595.- ELSA AMADA REYES, cédula No.121060, serie Ira. el apartamento No.302;

Edificio No.76 (tipo "C")

- 596.- EVELYN MONEGRO, cédula No.151027, serie Ira., el apartamento No.101;  
597.- DAMARIS COLOMBO, cédula No.170526, serie Ira., el apartamento No.102;  
598.- FORTUNA FELIZ SANCHEZ, cédula No.628, serie 80, el apartamento No.103;  
599.- JULIA MA. CRUZ VDA. ADAMES, cédula No.9539, serie 49, el apartamento No.104;  
600.- DAYSI D. ALT. HERNANDEZ B., cédula No.120389, serie Ira., el apartamento No.201;

601.- ALEXANDRA GONZALEZ, cédula No.316759, serie 1ra., el apartamento No.202;

602.- CARMELA NUÑEZ N., cédula No.30825, serie 31, el apartamento No.205;

603.- CARMEN SORIANO QUEZADA, cédula No.10002, serie 55, el apartamento No.204;

604.- EUSTACIA TIRADO GONZALEZ, cédula No.7706, serie 60, el apartamento No.301;

605.- DANILO ROJAS CALVO, cédula No.4150, serie 72, el apartamento No.302;

606.- DAYSI MARIA FERNANDEZ PAYAMPS, cédula No.2247, serie 102, el apartamento No.303;

607.- CARMEN LUISA PEREZ BAEZ, cédula No.115981, serie 1ra., el apartamento No.304;

Edificio No.77 (tipo "C")

608.- JOSE CASTRO, cédula No.8795, serie 57, el apartamento No.101;

609.- MERCEDES ROSARIO VDA. CAMPS, cédula No.504, serie 48, el apartamento No.102;

610.- JOSEFA BATISTA GOMEZ, cédula No.29150, serie 47, el apartamento No.103;

611.- PEDRO R. CAMILO ALMANZAR, cédula No.16490, serie 55, el apartamento No.104;

612.- GERMAN FELIZ PEÑA, cédula No.4492, serie 19, el apartamento No.201;

613.- TOMASITA MELO SANCHEZ, cédula No.158821, serie 1ra., el apartamento No.202;

614.- ALTAGRACIA ANDUJAR, cédula No.74182, serie 1ra., el apartamento No.203;

615.- CECILIA L. MARTINEZ, cédula No.132212, serie 1ra., el apartamento No.204;

616.- LUIS REYNALDO TAVERAS, cédula No.1565, serie 80, el apartamento No.301;

617.- PATRICIA RAMIREZ VELÓZ, cédula No.15035, serie 50, el apartamento No.302;

716.- LUIS DIEGO FLORIAN Y SIERRA, cédula No. 325558, serie 12, el apartamento No.203;

717.- HIPOLITO GARCIA, cédula No.15085, serie 40, el apartamento No.204;

718.- IVELISSE CASTRO SOTO, cédula No.182000, serie 1ra., el apartamento No.301;

719.- VICTOR ML. VALDEZ, cédula No.20144, serie 28, el apartamento No.302;

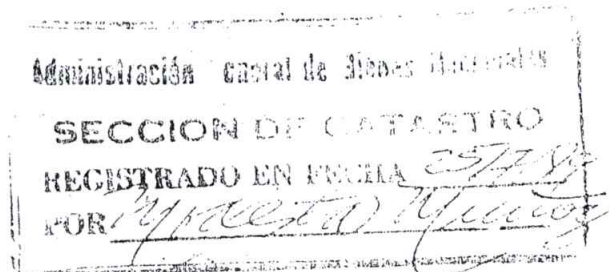
720.- EULOGIO TAVERAS HERRERA, cédula No.16005, serie 50, el apartamento No.303;

721.- RAMON LUGO GONZALEZ, cédula No.267416, serie 1ra., el apartamento No.304.-

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer



RECIBIDO

POR Clementina Verticeo

FECHA 29/6/99

HORA 1:15 P.M.



*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 7571

1675-673-2000-2006  
Carmela Nuñez  
Santo Domingo, D. N. #4  
29 JUN 1999

Señor  
**Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez,**  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Palacio del Congreso Nacional.  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional, para los fines de su aprobación, los contratos mediante los cuales el Estado Dominicano vende a las personas que se detallan a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan en cada caso:

1.- **A las señoras RAMSA MIGUELINA MELGAREJO RISK y NELLY RISK MELGEN,** una porción de terreno con área de 1,556.45 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicados en la Ave. Winston Churchill, Esq. Ave. Rómulo Betancourt (Antigua Ave. Bolívar) No.1202, del sector Bella Vista de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$1,400,805.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Ochocientos Cinco Pesos con 00/100).

2.- **A la señora SILA CONFESORA REYES,** una porción de terreno con área de 763.63 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.118-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$305,452.00 (Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100).

3.- **A la señora ELENA ESTRELLA GARCIA,** una porción de terreno con área de 705.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.10-Parte, del Distrito Catastral No.31, del Distrito Nacional, ubicada en la Carretera Duarte, Barrios Obras Públicas, Los Alcarrizos, valorada en la suma de RD\$35,250.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100).

4.- **A los señores DANILO MERCEDES PEREZ, CRISTINO A. GARCIA y RAFAEL A. ENCARNACION,** una porción de terreno con área de 212.92 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,500.40 (Veinte y Cinco Mil Quinientos Pesos con 40/100).

5.- **Al señor MIGUEL DISLA,** una porción de terreno con área de 827.44 metros cuadrados, dentro de los solares No.12 y 15, manzana No.338-Resto, del Distrito Catastral No.1, de Santiago de los Caballeros, ubicada en la Ave. 27 de Febrero del Barrio



7571

*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 2 -

Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$49,646.40 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos con 40/100).

6.- **A la señora CLARA ALTAGRACIA A. BETANCES MARTINEZ**, una porción de terreno con área de 833.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1166, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Fe, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$237,647.25 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos con 25/100).

7.- **Al señor JOSE ANTONIO MADERA**, una porción de terreno con área de 421.49 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Nacional, ubicado en el Sector de Hainamosa de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$42,149.00 (Cuarentidos Mil Ciento Cuarentinueve Pesos con 00/100).

8.- **A la señora RAMONA ALTAGRACIA GONZALEZ**, una porción de terreno con área de 184.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.97-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Peralejos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,075.00 (Veintitrés Mil Setenta y Cinco Pesos con 00/100).

9.- **Al señor HILARIO SANTANA**, una porción de terreno con área de 375.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "C"), ubicado en el Sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$56,250.00 (Cincuentiséis Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100).

10.- **A la señora ANA MODESTA MERCEDES GOMEZ**, una porción de terreno con área de 258.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Manganagua, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$103,300.00 (Ciento Tres Mil Trescientos Pesos con 00/100).

11.- **A la señora NEDILA CORTORREAL**, una porción de terreno con área de 240.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Pesos con 00/100).

12.- **A los señores PABLO VELOZ Y OLGA LORA DE VELOZ**, una porción de terreno con área de 230.40 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.117, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$92,160.00 (Noventidos Mil Ciento Sesenta Pesos con 00/100).

13.- **Al señor DIONICIO JIMENEZ SANCHEZ**, una porción de terreno con área de 1,719.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Mirador del Sur, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$2,922,300.00 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Trescientos Pesos con 00/100).

14.- **Al señor RAFAEL MORALES DOMINGUEZ**, una porción de terreno con área de 250.11 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.217-B-8-Parte, del



7571

*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 3 -

Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Frailes, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,762.65 (Ventiocho Mil Setecientos Sesentidos Pesos con 65/100).

15.- Al señor **CLEMENTE ALFONSO FELIZ CORDERO**, una porción de terreno con área de 124.22 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.154, del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana 2322), ubicada en el Sector Los Mina, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$92,854.45 (Noventidos Mil ochocientos Cincuenticuatro Pesos con 45/100).

16.- Al señor **MIGUEL ANGEL PUJOLS**, una porción de terreno con área de 2,014.90 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Trinitarios de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$60,447.00 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos con 00/100).

17.- Al señor **FRANCISCO BONARDES GUERRERO**, una porción de terreno con área de 739.56 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.38-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.30 de la Manzana "K"), ubicada en el Sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$29,582.40 (Veintinueve Mil Quinientos Ochentidós Pesos con 40/100).

18.- Al señor **RAFAEL A. VALDEZ HILARIO**, una porción de terreno con área de 594.97 metros cuadrados desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A, 255.86 metros cuadrados y dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-J, 339.11 metros cuadrados, del Distrito Catastral, No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector de Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$713,964.00 (Setecientos Trece Mil Novecientos Sesenticuatro pesos con 00/100).

19.- Al señor **MARTIN AMILCAR GUERRERO VICTORIA**, una porción de terreno con área de 512.84 metros cuadrados, dentro de al parcel No.108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.31 de la Manzana "B"), ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$128,210.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Diez Pesos con 00/100).

20.- A la señora **IVONNE E. ADAMES KARAM**, una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$48,000.00 (Cuarentiocho Mil Pesos con 00/100).

21.- Al señor **ELADIO SOSA MENDOZA**, una porción de terreno con área de 371.14 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.118-Parte, del Distrito Catastral No.3, (Solar No.5, Manzana 1709, Distrito Catastral No.1) del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$167,013.00 (Ciento Sesentisiete Mil Trece Pesos con 00/100).

22.- A los señores **RAFAEL GONZALEZ TIRADO Y EMMA MORALES DE GONZALEZ**, una porción de terreno con área de 1,796.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la



7571

*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 4 -

Ave. Winston Churchill, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$44,900.00 (Cuarenticuatro Mil Novecientos Pesos con 00/100).

23.- Al señor **MANUEL DE LOS SANTOS**, una porción de terreno con área de 1,400.55 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. Porción a, del Distrito Catastral No.18, del Municipio de San Cristóbal, valorada en la suma de RD\$77,030.25 (Setentisiete Mil Treinta pesos con 25/100)

24.- A la señora **MARIA A. RONZINO DE JIMENEZ**, el apartamento marcado con el No.1-Este, primera planta, del Edificio No.2-B-0, construido de blocks y concreto, ubicado en el Condominio El Embajador, valorado en la suma de RD\$72,812.72 (Setentidós Mil Ochocientos Doce Pesos con 72/100).

25.- A la señora **EMMA ALTAGRACIA LOPEZ DE TELLO**, el apartamento marcado con el No.B-1, correspondiente al Edificio No.5, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "Los Tres Ojos", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$193,000.00 (Ciento Noventitrés Mil Pesos con 00/100).

26.- A la señora **ALBA ROSA CORNERO DE DEL CABRAL**, el apartamento marcado con el No.204, correspondiente al Edificio No.2 de la Manzana II, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "José Contreras", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos con 00/100).

27.- A la señora **NANCY MARIA JOAQUIN GUZMAN**, el apartamento marcado con el No.2-A, del Edificio No.8, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional Zona Franca, de la ciudad de Santiago, R.D., valorado en la suma de RD\$175.000.00 (Ciento Setenticinco Mil Pesos con 00/100).

28.- A la señora **CARMELA NUÑEZ NUÑEZ**, el apartamento marcado con el No.203, del Edificio No.76-C, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "Hainamosa" de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$47,000.00 (Cuarentisiete Mil Pesos con 00/100).

29.- A la señora **FULVIA AGROMONTE**, el apartamento marcado con el No.102, del Edificio No.5-A, ubicado en el proyecto Hainamosa, de esta ciudad, construido de blocks y concreto, valorado en la suma de RD\$77,000.00 (Setentisiete Mil Pesos con 00/100).

Espero pues, que los señores Legisladores impartan su aprobación, a los contratos que someto a su elevada consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

*Leonel Fernández*  
Leonel Fernández



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Título del Reporte**

<b>1. Número de Iniciativa:</b>	01134-1998-2002-CD
<b>Tipo de Iniciativa:</b>	RESOLUCIÓN BICAMERAL
<b>Cámara de Inicio:</b>	CÁMARA DE DIPUTADOS
<b>Condición actual:</b>	APROBADO
<b>Fecha de recibido:</b>	29/06/1999
<b>Iniciado:</b>	No
<b>Legislatura de la condición actual:</b>	1999-PLO
<b>Año legisl. de la condición actual:</b>	1999-2000
<b>Cuatrenio de la condición actual:</b>	1998-2002
<b>Número de legislaturas vigente:</b>	21
<b>Materia:</b>	CONTRATO DE INMUEBLE
<b>Descripción del Proyecto:</b>	RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONTRATO DE VENTA SUSCRITO EN FECHA 12 DE ENERO DE 1990, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CARMELA NÚÑEZ NÚÑEZ, MEDIANTE EL CUAL EL PRIMERO TRASPASA A LA SEGUNDA, EL APARTAMENTO NO.203, EDIFICIO NO.76-C, CONSTRUIDO DE BLOCKS Y CONCRETO, UBICADO EN EL PROYECTO "HAINAMOSA", DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN RD\$47,000.00
<b>Historial:</b>	RECIBIDO EL 29 DE JUNIO DE 1999. APROBADO EN ÚNICA LECTURA EN LA SESIÓN NO.15 DEL 23/05/2006, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO.736 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEL 17/12/2003. REGISTRO NO.1675-673 DEL 23/05/2006. AUDITADO EN ÚNICA DISCUSIÓN 26/12/2007. FIRMADO PRESIDENCIA Y SECRETARIOS EN ÚNICA EL 09/08/2021. CERTIFICADO EN ÚNICA DISCUSIÓN EL 09/08/2021. DESPACHADO AL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO.00470 EL 09/08/2021. AVISO AL SENADO MEDIANTE EL OFICIO NO.00471 EL 09/08/2021.
<b>Proponentes:</b>	PODER EJECUTIVO
<b>En Agenda:</b>	No
<b>Prioridad para agenda:</b>	NORMAL
<b>Digitado por:</b>	Haifa Fernández
<b>Revisado por :</b>	Helen Paniagua

**Historial de Estados**

Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento
Despachado única lectura	09/08/2021	---
Certificado en única discusión	09/08/2021	---
Firmado Presidencia y Secretarios en única	09/08/2021	---
Auditado en única discusión	26/12/2007	---
Aprobado en única lectura	23/05/2006	---
Liberado de Comisión	23/05/2006	---
Tomado en Consideración	23/05/2006	---
En Orden del Día	23/05/2006	---
Depositado	29/06/1999	---